

Decreto Nº 5720, que regula la expedición de los cheques de la Corporación Dominicana de Electricidad, mientras dure la ausencia en el exterior del Auditor de dicha Corporación.

G. O. Nº 8474, del 7 de Mayo de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5720

VISTA la Ley Orgánica de la Corporación Dominicana de Electricidad, Nº 4115, del 21 de abril de 1955, modificada por la Ley Nº 5287, del 14 de enero de 1960;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Mientras dure la ausencia en el exterior del Auditor de la Corporación Dominicana de Electricidad, Lic. Federico A. Pellerano R., los cheques que expida esa institución de conformidad con el artículo 20 del Reglamento Nº 1034, del 25 de julio de 1955, modificado por el Decreto Nº 5514, del 6 de febrero de 1960, serán firmados por el Administrador General, el Tesorero General y el Subadministrador General de esa Corporación, señor Rafael B. Richardson.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de abril del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto Nº 5721, que designa al Doctor Salvador E. Paradas Delegado del Gobierno Dominicano ante la XXIII Conferencia Internacional de Instrucción Pública, en Ginebra.

G. O. Nº 8473, del 30 de Abril de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5721

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El Dr. Salvador E. Paradas, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, Delegado Permanente de